

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 1403

Cali, 12 de julio de 2021

La demandada solicita que se libre nuevamente oficio de embargo a COLPENSIONES como pensionado de Empresas municipales de Cali-EMCALI, sobre los ingresos del señor JAMER PALACIOS LABOA, esto de conformidad con la sentencia proferida, toda vez que a la fecha no han dado respuesta al oficio enviado por el despacho.

Sea lo primero indicarle a la peticionaria, que de acuerdo al auto No. 1417 del 28 de octubre de 2020 se informó de la respuesta allegada por el Director de Tesorería de EMCALI, que daba cuenta que a partir del mes de Agosto de 2020, procedió a continuar descontando el 35% de la pensión de jubilación del señor PALACIOS a órdenes del Juzgado Séptimo de Familia de Cali, por lo que la cuota ordenada por este Despacho Judicial por valor de \$300.000,00 se le inició descuento por \$134.238,00 que corresponden al 15% disponible de la mesada pensional.

Ahora, de acuerdo a la información de los extractos del portal web del banco agrario se desprende que existen títulos que percibe la demandada, pero la entidad pagadora ha incurrido en un error en el número de cédula de la beneficiaria, por lo que ordenará oficiar a EMCALI para que se sirvan corregir tal fallo.

Por lo anterior, se ordena el pago de los depósitos judiciales que hay disponibles en el banco agrario, teniendo en cuenta que los mismos son por cuenta de este proceso, beneficiaria la citada.

Ahora, en cuanto a que se oficie a Colpensiones, el despacho le requiere para que aclare si el demandado se encuentra percibiendo prestación económica por dicha entidad.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiar a EMCALI para que se sirvan corregir el número de cédula de la beneficiaria.

**SEGUNDO:** Requerir a la peticionaria para que se sirva aclarar si el aquí demandante se encuentra percibiendo prestación económica la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE  
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO EXONERACIÓN DE ALIMENTOS  
DTE: JAMER PALACIOS LOBOA  
DDO: CARMEN CECILIA VILLAQUIERÁN ALVAREZ  
RAD: 760013110005-2021-00208-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9582532530e2a5a5bf57c9628e45c7204f18d77b0bba012261cdfcb1bc26839d**

Documento generado en 12/07/2021 11:51:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**